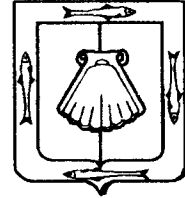




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NO. 1531

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL BANDO SOLEMNE
CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO 2005-2011.



EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



DECRETO NUMERO 1531

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

BANDO SOLEMNE

CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011.

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción V de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como el párrafo tercero del artículo 277 de la Ley Electoral del Estado, y una vez declarada válida la elección de Gobernador del Estado por el Instituto Estatal Electoral, en sesión celebrada el día primero de abril del año dos mil cinco, es Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur el **CIUDADANO INGENIERO NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Gobernador electo, **CIUDADANO INGENIERO NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO** se presentará ante el H. Congreso del Estado, instalado en Sesión Solemne el día cinco de Abril del presente año a efecto de rendir la protesta constitucional.



TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO


DIP. PROFR. ROGELIO MARTINEZ SANTILLAN
PRESIDENTE


DIP. JESUS ARMIDA CASTRO GUZMÁN
SECRETARIA



EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 83, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRÍL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA